



RÍO BUENO, 13 de agosto de 2018.

ID DOC: 306125

EXENTO N° 3227 / **VISTOS:**

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de diciembre de 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 3.- La Ley N° 20.606, sobre composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de conformar la Mesa Intersectorial de Promoción de la Salud, con el fin de elaborar y dictar la Ordenanza Municipal que corresponde en el marco de los municipios, comunas y comunidades saludables, como asimismo mantener un constante apoyo en lo que respecta a la salud pública comunal.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el Comité Técnico de la Mesa Intersectorial de Promoción de la Salud, el que estará integrado por los siguientes Directores, Jefes de Departamentos y Encargados de Oficinas Municipales:

- Jefe Departamento de Salud Municipal
- Director de SECPLAN
- Directora de Desarrollo Comunitario
- Directora de Obras Municipales
- Administrador Municipal
- Asesor Jurídico
- Jefe Departamento Administrativo de Educación Municipal
- Jefe Departamento de Rentas y Patentes
- Inspección Municipal
- Encargado Oficina de Asuntos Mapuches
- Encargado Oficina del Medio Ambiente
- Encargado Oficina de Turismo
- Gerente Centro de Negocios

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE